



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019 01492

Incorpórese a los autos el intento de notificación efectuado a la demandada. Así mismo, la dirección de notificación de aquella informada por el extremo actor.

En consecuencia, se REQUIERE NUEVAMENTE a la parte actora para que, en el término de 30 días acredite la notificación de la ejecutada de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago de fecha 10 de septiembre de 2019, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE (2)¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fc9c21c5fdcad3e947193dd51328f3237c8e19813aa6f66cb0b58626c1a72368
Documento generado en 29/10/2020 09:10:00 a.m.

¹Decisión anotada en estado N°079 de 30 de octubre de 2020.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>